



Licencia Nº SGG/DGG/042/2019.

San Luis Potosí, S.L.P., junio 11, 2019.

Asunto: Licencia temporal.

LIC. ALEJANDRO ESPINOSA ABAROA DIRECTOR GENERAL DEL FESTIVAL DEL VINO PRESENTE .-

En atención a su escrito del 17 de mayo del 2019, en el cual solicita autorización para la venta de bebidas alcohólicas en la modalidad de CONSUMO INMEDIATO, clasificada como CENTRO DE CONVENCIONES, para el Centro de Artes San Luis Potosí, Centenario, ubicado en Calzada de Guadalupe No. 705 Col. Julián Carrillo, del municipio de San Luis Potosí, S.L.P.; comunico a usted que, en base al estudio practicado por la Dirección General de Gobernación dependiente de la Secretaria General de Gobierno, en las opiniones emitidas por las Dependencias relacionadas con el giro de su actividad y por acuerdo del Lic. Alejandro Leal Tovías, Secretario General de Gobierno, SE OTORGA LICENCIA TEMPORAL para la venta de Bebidas Alcohólicas, con un horario de las 11:00 a las 22:00 horas, para el evento del NOVENO FESTIVAL DEL VINO DE SAN LUIS POTOSI que se llevará a cabo los días 14 y 15 de junio del 2019.

Lo anterior con fundamento en los artículos 3°, 5°, 7°, 10 fracción I, II, III, IV, 27 fracción I, V, VI, VIII y 29 de la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí, 32 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública en el Estado, 13 fracciones XIV, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

En tal virtud, sírvase atender los tramites sanitarios, administrativos y fiscales que procedan ante las autoridades correspondientes. A fin de que surta efecto de autorización lo anteriormente mencionado.

